ÉPOCA 7A. SUPLEMENTO EDICIÓN: 8131

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

TABASCO

8 DE AGOSTO DE 2020

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 3335

CÓDIGO DE CONDUCTA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO (DIF TABASCO)

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO
Sentir y servir

CÓDIGO DE CONDUCTA

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN ……
2. GLOSARIO……
3. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA……
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD……
5. MISIÓN Y VISIÓN DEL DIF TABASCO……
6. PRINCIPIOS RECTORES, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD……
7. COMPROMISOS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL DIF TABASCO CON EL SERVICIO PÚBLICO……
8. DIRECTRICES QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL DIF TABASCO, EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES……
9. CONDUCTAS ESPERADAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL DIF TABASCO……
10. CARTA COMPROMISO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL DIF TABASCO……
11. CONSULTA, ASESORÍA Y ATENCIÓN DE LAS DELACIONES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL DIF TABASCO……
12. MARCO NORMATIVO……

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO
Sentir y servir

CÓDIGO DE CONDUCTA

1. INTRODUCCIÓN

Las necesidades de la población tabasqueña demandan de las Personas Servidoras Públicas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), un actuar institucional, responsable, eficaz, eficiente y transparente; respetuoso y vigilante en materia de paridad de género, cultura y derechos económicos y sociales de los pueblos originarios y de todas aquellas personas en situación de riesgo y/o en condiciones de vulnerabilidad: niñas, niños, adolescentes, incluidos migrantes no acompañados y solicitantes de asilo; mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores.

Por lo anterior y atendiendo la necesidad del actuar responsable y transparente por parte de las personas servidoras públicas, bajo una cultura de integridad y ética pública, la Coordinación General del DIF Tabasco, a propuesta del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés y con la previa aprobación del Órgano Interno de Control, emite el presente Código de Conducta, el cual permite orientar a las Personas Servidoras Públicas, sobre el comportamiento ético e íntegro al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, delimitando su actuación en situaciones específicas que puedan presentarse en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

El presente Código de Conducta, especifica de manera puntual y concreta la forma en que las Personas Servidoras Públicas del DIF Tabasco, aplicarán los Principios Rectores, Valores y Reglas de Integridad, contenidos en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, el cual debe ser adoptado íntegramente para constituirse en un estilo de vida que asuma un compromiso con la ética, la integridad, la prevención de conflictos de interés y en contra de conductas discriminatorias, de hostigamiento laboral, acoso sexual y corrupción; con el propósito de trabajar en favor de la población.

¡Te invitamos a que conozcas, a que vivas y hagas tuyos los Principios, Valores y Reglas de Integridad que rigen nuestra actuación como Personas Servidoras Públicas!

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y servir

CÓDIGO DE CONDUCTA

2. GLOSARIO

Para efectos del presente glosario además de las definiciones contenidas en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Época 7A, Suplemento C, Edición 8053, de fecha 09 de noviembre de 2019, se entenderá por:

Acoso Sexual: Es una forma de violencia, en la que, si bien no existe subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y riesgo para la víctima, independientemente que se realice en uno o varios eventos.
Código de Conducta: El Código de Conducta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco).
Código de Ética: El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado Época 7A, Suplemento C, Edición 8053, de fecha 09 de noviembre de 2019.
Comité: Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.
Conflicto de Interés: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las Personas Servidoras Públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios.
Delación: La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad.
DIF Tabasco: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco).
Hostigamiento laboral: Se presenta cuando existe un ejercicio de poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral, que se expresa en conductas verbales, físicas o ambas.
Principios Constitucionales y Legales: Los enunciados, descritos en el Capítulo II del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Época 7A, Suplemento C, Edición 8053 de fecha 09 de noviembre de 2019.
Reglas de Integridad: Las enunciadas, descritas en el Capítulo V del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Época 7A, Suplemento C, Edición 8053 de fecha 09 de noviembre de 2019.
Valores: Los enunciados, descritos en el Capítulo III del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Época 7A, Suplemento C, Edición 8053 de fecha 09 de noviembre de 2019.

3. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código de Conducta del DIF Tabasco, tiene como finalidad dar a conocer a las Personas Servidoras Públicas, el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, previniendo conflictos de interés y posibles actos de corrupción, delimitando su actuación en situaciones específicas que puedan presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes, programas, metas y objetivos del Organismo.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente Código de Conducta es de observancia y cumplimiento obligatorio, sin excepción para todas las Personas Servidoras Públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión dentro del DIF Tabasco, sin importar el régimen de contratación; quienes deberán conducirse bajo estas normas de comportamiento en el desempeño de sus funciones.

El incumplimiento de lo establecido en el presente instrumento obligatorio dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes de conformidad a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5. MISIÓN Y VISIÓN DEL DIF TABASCO

- Visión

Proyectar, diseñar e implementar acciones dirigidas a favorecer las condiciones de acceso a bienes y servicios que permitan mejorar el entorno social, la calidad de vida y el desarrollo integral del individuo, la familia y la comunidad; a través de la eficiente sistematización del capital humano, social y patrimonial de la Institución, garantizado en todo momento la protección física, mental y social de las personas en estado de vulnerabilidad o en riesgo de ella, coadyuvando para ello con los tres órdenes de gobierno.

- Misión

Ser un Organismo líder a nivel nacional en implementación de políticas públicas innovadoras, que promuevan la participación y el conocimiento, de la sociedad con respecto a los alcances y objetivos de los programas y servicios en materia de asistencia social en el estado; así como en el establecimiento de las bases para nuevos modelos de planeación, abordaje e intervención, con enfoques actuales, responsables, inclusivos y accesibles para toda la población.

6. PRINCIPIOS RECTORES, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

Las Personas Servidoras Públicas que desempeñen un cargo, comisión o función en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), deberán observar los Principios, Valores y Reglas de Integridad que a continuación se describen, los cuales se encuentran definidos en los Capítulos II, III y V del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal:

Principios Constitucionales y Legales

I. Legalidad
II. Honradez
III. Lealtad
IV. Imparcialidad
V. Eficiencia
VI. Economía
VII. Disciplina
IX. Profesionalismo
X. Objetividad
XI. Transparencia
XII. Rendición de Cuentas
XIII. Competencia por Mérito
XIV. Eficacia
XV. Integridad
XVI. Equidad

Valores

I. Cooperación
II. Entorno Cultural y Ecológico
III. Equidad de Género
IV. Igualdad y No Discriminación
V. Interés Público
VI. Liderazgo
VII. Respeto
VIII. Respeto a los Derechos Humanos

Reglas de Integridad

I. Actuación Pública
II. Información Pública
III. Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones
IV. Programas Gubernamentales
V. Trámites y Servicios
VI. Recursos Humanos
VII. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles
VIII. Procesos de Evaluación
IX. Control Interno
X. Procedimiento Administrativo
XI. Desempeño Permanente con Integridad
XII. Cooperación con la Integridad
XIII. Comportamiento Digno

7. COMPROMISOS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL DIF TABASCO CON EL SERVICIO PÚBLICO.

Los Compromisos con el servicio público se encuentran descritos en el Capítulo IV del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal.

1. Actuaré atendiendo a los Principios, Valores y Reglas de Integridad, favoreciendo el bienestar de la sociedad.
2. Brindaré un trato igualitario a todos los individuos evitando cualquier forma de discriminación.
3. Fomentaré la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la identidad de género y orientación sexual.
4. Emplearé un lenguaje incluyente en todas las comunicaciones institucionales, fomentando una cultura igualitaria.
5. Evitaré realizar cualquier conducta que constituya una violación a los derechos humanos.
6. Cumpliré con las declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscales en los términos previstos en la normatividad aplicable.
7. Informaré la existencia de algún conflicto de interés o impedimento legal que no permita cumplir con el principio de imparcialidad.
8. Me abstendré de aceptar, obtener o exigir cualquier obsequio, regalo o similar a mi favor o para terceras personas, por motivo del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.
9. Informaré al Órgano Interno de Control, la recepción de algún obsequio o regalo obtenido por el desempeño de mis funciones.

8. DIRECTRICES QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL DIF TABASCO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

Las Directrices se encuentran descritas en el Capítulo VI, Artículo 22 del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal y en el Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

1. Actuaré conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas me atribuyen en mi empleo, cargo o comisión, por lo que debo conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de mis funciones, facultades y atribuciones.
2. Me conduciré con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener algún beneficio propio o a favor de terceros.
3. Buscaré satisfacer las necesidades colectivas por encima de intereses, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
4. Otorgaré a todas las personas el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias, sin influencias o prejuicios que afecten mi compromiso en la toma de decisiones y en el ejercicio de mis funciones de manera objetiva.
5. Actuaré bajo una cultura de servicio, orientada al logro de resultados, para un mejor desempeño de mis funciones, logrando cumplir las metas institucionales.

6. Administraré conforme a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez los recursos públicos que estén bajo mi responsabilidad.
7. Promoveré, respetaré, protegeré y garantizaré los derechos humanos establecidos en la Constitución.
8. Preservaré el interés de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares o personales a través de una vocación de servicio a la sociedad.
9. Evitaré e informaré sobre los intereses en los que pueda entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de mis facultades y obligaciones.
10. Me abstendré de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado Mexicano.

9. CONDUCTAS ESPERADAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL DIF TABASCO.

Los Principios, Valores y Reglas de Integridad vinculados en las siguientes conductas, se encuentran definidos en los Capítulos II, III y V del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal; así mismo las Directrices se encuentran descritas en el Artículo 22 del Código de Ética y en el Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

1. Mi actuación será puntual y oportuna, la cual desarrollaré en apego a las Leyes y Disposiciones, para el cumplimiento de los objetivos y metas del DIF Tabasco, asumiendo las consecuencias de mis actos.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, Honradez, Eficiencia, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad y Eficacia.
Valores: Cooperación, Interés Público, Liderazgo y Respeto.
Reglas de Integridad: Actuación Pública, Información Pública, Programas Gubernamentales, Trámites y Servicios, Desempeño Permanente con Integridad y Comportamiento Digno.
Directrices: Art 22, fracciones I, II y V.

2. Mi labor estará dirigida a proporcionar servicios de asistencia, considerando las necesidades físicas, emocionales, sociales y culturales de la población, que contribuyan a mejorar su calidad de vida.

Vinculada con:

Principios: Lealtad, Integridad y Equidad.
Valores: Cooperación, Equidad de Género e Interés Público.
Reglas de Integridad: Actuación Pública, Trámites y Servicios y Comportamiento Digno.
Directrices: Art 22, fracciones IV, V y VIII.

3. Realizaré mis funciones otorgando un trato igualitario a las personas, brindando los servicios sin condicionarlos por su raza, color, etnia, sexo, religión, opinión política, origen nacional o social, edad, discapacidad, posición económica, identidad de género y orientación sexual, entre otras.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, Integridad y Equidad

Valores: Equidad de Género, Igualdad y No Discriminación, Respeto y Respeto a los Derechos Humanos.

Reglas de Integridad: Actuación Pública, Procedimiento Administrativo, Desempeño Permanente con Integridad, y Comportamiento Digno.

Directrices: Art 22, fracciones IV y VII.

4. Mi actuar estará encaminado a prestar servicios de calidad; en el desarrollo de mi actividad actuaré con el cuidado y la diligencia de una persona responsable; ofreciendo un trato respetuoso, inclusivo, adecuado y oportuno, orientado a satisfacer las necesidades de la población.

Vinculada con:

Principios: Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Profesionalismo, Objetividad, Integridad y Equidad.

Valores: Cooperación, Equidad de Género, Igualdad y No Discriminación y Respeto.

Reglas de Integridad: Actuación Pública, Trámites y Servicios, Recursos Humanos, Procedimiento Administrativo, Desempeño Permanente con Integridad y Comportamiento Digno.

Directrices: Art 22, fracciones I, II, III, IV, V, VII y VIII.

5. Participaré en todos aquellos programas de formación y capacitación que contribuyan a mejorar mi desarrollo personal y desempeño laboral.

Vinculada con:

Principios: Eficiencia, Disciplina, Profesionalismo, Competencia por Merito.

Valores: Cooperación, Interés Público y Liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación Pública; Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones; Trámites y Servicios; y Comportamiento Digno.

Directrices: Art. 22, fracciones I, II y V.

6. Me conduciré de forma coherente, transparente y justa en mi actuar personal e institucional, manteniendo un firme compromiso con el combate a la corrupción, por lo que denunciaré cualquier acto u omisión contrario a la Ley.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, Honradez, Imparcialidad, Profesionalismo, Objetividad e Integridad.
Valores: Liderazgo
Reglas de Integridad: Actuación Pública; Información Pública; Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones; Programas Gubernamentales; Trámites y Servicios; Recursos Humanos; Administración de Bienes Muebles e Inmuebles; Procesos de Evaluación; Control Interno; Procedimiento Administrativo; Desempeño Permanente con Integridad; Cooperación con la Integridad; y Comportamiento Digno.
Directrices: Art. 22, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X.

7. En el desarrollo de mis funciones, administraré con austeridad los recursos públicos que estén bajo mi responsabilidad, utilizándolos para los fines a los que estén destinados, de acuerdo a las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas.

Vinculada con:

Principios: Honradez, Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo y Eficacia.
Valores: Entorno Cultural y Ecológico
Reglas de Integridad: Actuación Pública; Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones; Programas Gubernamentales; Recursos Humanos; y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.
Directrices: Art. 22, fracciones I, VI y X.

8. Custodiaré los documentos e información que se genere en el ejercicio de mis funciones, observando las leyes de transparencia y acceso a la información pública, de archivos y de protección de datos personales.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, Profesionalismo, Rendición de Cuentas e Integridad.
Valores: Liderazgo y Respeto a los Derechos Humanos.
Reglas de Integridad: Información Pública, Proceso de Evaluación y Comportamiento Digno.
Directrices: Art. 22, fracciones I y VII.

9. Evitaré y denunciaré cualquier acto u omisión que atente contra la igualdad, dañe la autoestima, la salud, integridad y libertad de mis compañeros de trabajo, por lo que no fomento ni tolero el acoso sexual, hostigamiento laboral y sexual, contribuyendo a generar un ambiente y clima laboral cordial.

Vinculada con:

Principios: Profesionalismo e Integridad.
Valores: Equidad de Género, Igualdad y No Discriminación, Respeto y Respeto a los Derechos Humanos.
Reglas de Integridad: Actuación Pública, Desempeño Permanente con Integridad, Cooperación con la Integridad y Comportamiento Digno.
Directrices: Art. 22, fracciones IV y VII.

10. Me abstendré de utilizar mi empleo, cargo o comisión, para obtener beneficios de cualquier índole, y no concederé preferencias o privilegios indebidos en el desempeño de mis funciones, contribuyendo a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad, anteponiendo en mis decisiones, el interés por la ciudadanía y el bien común por encima de mis intereses.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Profesionalismo, Objetividad, Rendición de Cuentas, Eficacia e Integridad.
Valores: Interés Público
Reglas de Integridad: Actuación Pública; Información Pública; Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones; Programas Gubernamentales; Trámites y Servicios; Recursos Humanos; Administración de Bienes Muebles e Inmuebles; Procesos de Evaluación; Control Interno; Procedimiento Administrativo; Desempeño Permanente con Integridad; Cooperación con la Integridad; y Comportamiento Digno.
Directrices: Art. 22, fracciones I, II, III, IV, VIII y X.

11. Evitaré tomar decisiones cuando exista o pueda existir algún conflicto de interés y lo haré del conocimiento de mi superior jerárquico.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, Profesionalismo e Integridad.
Valores: Interés Público.
Reglas de Integridad: Actuación Pública; Información Pública; Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones; Trámites y Servicios;

Recursos Humanos; Desempeño Permanente con Integridad; Cooperación con la Integridad; y Comportamiento digno.
Directrices: Art. 22, fracciones II, III, VIII, IX y X.

10. CARTA COMPROMISO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL DIF TABASCO.

Las Personas Servidoras Públicas conscientes de la importancia de su labor dentro del DIF Tabasco, a la cual deben corresponder con una conducta íntegra, en apego a los Principios Constitucionales y Legales, Reglas de Integridad y Valores, establecidos en el Código de Ética, suscribirán una "Carta Compromiso" a través de la cual dejarán constancia que han recibido, conocen y comprenden el contendido del presente Código de Conducta, por el cual asumen el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
El formato de la "Carta Compromiso" se encuentra disponible en el ANEXO A.

11. CONSULTA, ASESORÍA Y ATENCIÓN DE LAS DELACIONES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL DIF TABASCO.

El Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, conforme a sus funciones de órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta, atenderá y otorgará asesoría en caso de duda con motivo de la aplicación y observancia del presente Código, así mismo recepcionará las Delaciones por escrito en caso de incumplimiento al Código de Conducta a través del **"Formato para presentar Delaciones ",** el cual se encuentra disponible para su impresión en la página oficial http://dif.tabasco.gob.mx/content/comite-de-etica

El procedimiento de atención de las Delaciones, será con base en lo establecido en la "Guía para la Recepción y Atención de Delaciones", aprobada en la Segunda Sesión Extraordinaria 2019 y publicada en la página de internet http://dif.tabasco.gob.mx/content/comite-de-etica

12. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco.
- Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco.
- Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO
Sentir y servir

CÓDIGO DE CONDUCTA

- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.
- Acuerdo por el cual se emite el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Época 7ª, Suplemento C, Edición 8053, de fecha 09 de noviembre de 2019.

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO
Sentir y servir

CÓDIGO DE CONDUCTA

Anexo A

CARTA COMPROMISO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO (DIF TABASCO)

Como Persona Servidora Pública consciente de la importancia de mi labor dentro del DIF Tabasco, a la cual debo corresponder con una conducta íntegra, en apego a los Principios Constitucionales y Legales, Reglas de Integridad y Valores, expreso de manera voluntaria mi compromiso de observar y cumplir durante el desempeño de mis funciones y en la toma de decisiones, las disposiciones establecidas en el Código de Conducta, para lo cual suscribo la presente Carta Compromiso dejando constancia que he recibido, conozco, comprendo y cumpliré su contenido, fomentando así, una cultura de integridad y ética pública, lo que me permite responder a las necesidades de la población bajo una conducta de servicio digna y responsable ante la sociedad y con mis compañeros de trabajo.

Nombre: _____

Categoría: _____

Área de Adscripción: _____

Firma: _____

TABASCO

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000404842931|

Firma Electrónica: FDe+KkGftGyQVT2723aD7mmhXp/zRh6dNmv2UlEgzfUQRApOK8xKH2n2OPyN+6GaDt8bq1x
dtZZue46wP2xgKZ14MZS9IK8jTy45yeoALITu08a5g9T1TJSJiZW96Nugh55W5d0QD+uA44H8RDUXqAI9TRHEPn
81oXOFFFJ8Twe/3wcS/GZj+XJO+5JQbnufG3oupfSOgtYTlyeWC31qVTnXNl/Cm4h2gR+C8F0c7sJSzI2eOPI6fVG
zd5R/NuPhuYT0wFJVo9esXyPJWlAlkaBnEVuaynl6mbd+L2/sCFfpUw1oFZFV2OdEvkoJmUm4tgKJMXwNlZWYU
K9/SlBm7w==